

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA

Nº. 201600100009360

16/03/16 16:12:33



DEPARTAMENTO DE DERECHO
FINANCIERO Y TRIBUTARIO

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

El presente baremo específico se aprueba por la Comisión de Contratación del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.4 a 2.2.8 de la Normativa sobre Procedimiento de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Umbral mínimo de puntuación: 35 puntos.

APARTADO III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Máximo 10 puntos

1) Libros:

Hasta 6 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y el interés científico de las temáticas tratadas en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad

empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

Se utilizará la base de datos SPI, reconocida por el CSIC:

- Primer cuartil (posiciones 1 a 15): 6 puntos
- Segundo cuartil (posiciones 16 a 30): 4,5 puntos
- Tercer cuartil (posiciones 31 a 45): 3 puntos
- Cuarto cuartil (posiciones 46 y siguientes): 1,5 puntos
- No indexadas: 1 punto

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

2) Capítulos de libros:

Hasta 2 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y el interés científico de las temáticas tratadas en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

- Capítulos publicados en editoriales de los cuartiles 1 y 2 en el apartado de libros: 2 puntos
- Capítulos en los casos restantes: 1 punto

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

3) Artículos publicados en revistas científicas:

Hasta 3 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y el interés científico de las temáticas tratadas en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad

empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

Se utilizará el último año disponible del índice IN-RECJ. En el área de Derecho Financiero y Tributario, los artículos se valorarán como sigue:

- Artículos publicados en los tres primeros cuartiles (las nueve mejores revistas del área): 3 puntos.
- Artículos publicados en el cuarto cuartil, primer subgrupo (revistas 10, 11 y 12): 1,5 puntos.
- Artículos publicados en el cuarto cuartil, puesto 13 (compartido por varias revistas): 1 punto.
- Artículos en revistas no indexadas: 0,5 puntos.

En el caso de revistas de otras áreas, se estará al índice que corresponda, asignando los puntos de manera equivalente. Si el artículo no trata sobre materia financiera o tributaria, se aplicará el coeficiente de afinidad pertinente.

En el caso de revistas extranjeras, se atenderá a criterios equivalentes de indexación que se apliquen en el país en cuestión. Con carácter subsidiario, en el caso de revistas editadas en países de América Latina, el Caribe y Portugal, se concederán 3 puntos si la revista está incluida en el Catálogo Latindex; 1,5 puntos si está incluida en el Directorio Latindex y 0,5 puntos si se trata de revistas no indexadas. Para el resto de países, en ausencia de criterios equivalentes de indexación, se concederán 2 puntos si se trata artículos escritos en otro idioma o 1 punto si se trata de artículos escritos en castellano.

En el caso de participación en secciones fijas de revistas que refleje una actividad investigadora no equivalente a la de un artículo científico, la Comisión evaluadora agrupará varios trabajos, atendiendo a su contenido, para puntuarlos como equivalentes a un solo artículo.

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno

Se podrá puntuar con el máximo la participación en proyectos de investigación financiados cuya temática esté directamente relacionada con el Derecho Financiero y

Tributario, si bien la Comisión valorará, a la hora de otorgar puntuación en este apartado, que el Proyecto de investigación financiado ha de estar ejecutado y no en curso de ejecución.

- Proyectos europeos, del Ministerio o de Excelencia de la Junta: 1,5 puntos.
- Otros en los que se haya obtenido financiación competitiva (vigencia superior al año): 1 punto.
- Otros en los que se haya obtenido financiación competitiva (vigencia no superior al año): 0,5 puntos.

5) Pertenencia a grupos de investigación: Máximo 1 punto

En todo caso, la pertenencia a grupos de investigación relacionados directamente con el Derecho Financiero y Tributario, dependientes de organismos públicos u homologados, recibirá la máxima puntuación.

La pertenencia a grupos de investigación dependientes de organismos privados recibirá un máximo de 0,5 puntos.

6) Estancias en centros de investigación: Máximo 5 puntos

Se valorarán las estancias en Centros de Investigación, tanto nacionales como extranjeros, siempre que dicha estancia esté acreditada oficialmente y en función de su duración y la relevancia académica del Centro de investigación.

- 0,5 puntos por cada mes de estancia en centros de investigación.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 0,5 puntos por cada una.
- Edición de actas: 1 punto.

9) Otros méritos investigadores:

Hasta 5 puntos

La Comisión valorará los otros méritos aportados por los concursantes en función de su trascendencia en relación a la actividad investigadora. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Participación en proyectos de investigación financiados y no ejecutados (en curso de ejecución: hasta 1 punto.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo 10 puntos

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto si se es asistente honorario en la actualidad; 0,5 puntos si se ha sido asistente honorario en el pasado.

Becas de postgrado: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 2 puntos. En este caso, no es aplicable el criterio de afinidad. Para cada idioma:

- Nivel superior al B2: 1 punto
- Nivel B2: 0,5 puntos
- Nivel inferior al B1: 0,2 puntos.

Prácticas Tuteladas externas no valoradas en el apartado I: hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

- Másteres, títulos propios de universidades que acumulan la coorganización de instituciones públicas del área fiscal: hasta 4 puntos.
- Másteres, títulos propios de universidades: hasta 3 puntos (hasta 2 puntos si son títulos de Experto).

- Másteres en entidades privadas no universitarias pero prestigiosas: hasta 2 puntos.

- Cursos selectivos de oposiciones: hasta 2 puntos.

- Diplomas de especialización: hasta 1 punto.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III: hasta 2 puntos.

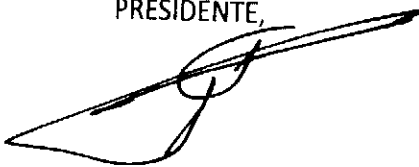
- Hasta 0,5 puntos por asistencia a cada congreso en materia fiscal.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

PRESIDENTE,



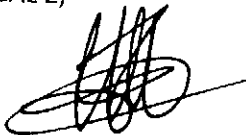
ANTONIO CUBERO TRUYO

VOCAL 1,



FRANCISCO ESCRIBANO LÓPEZ

VOCAL 2,

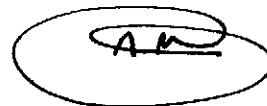


JUAN ANTONIO MORENO QUIRÓS

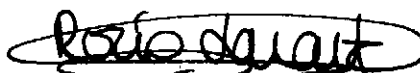
VOCAL 3,

ROCÍO LASARTE LÓPEZ

VOCAL 4 (SECRET.),



ROCÍO MARTÍN PALANCO



Sevilla, 1 de marzo de 2016